



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, siete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ROBINSON RUBEN RAMIREZ RAVE
Demandado	SOCIEDAD MINERA EL BLOQUE S.A.S.
Radicado	057363189001 2022 00152 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 221-88
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder, ateniendo para ello lo regulado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. Conforme al inciso 5 artículo 6 de la citada obra, se deberá remitir copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la sociedad demandada que reporta en la misma allegando la respectiva constancia, ya que la constancia electrónica que anexa es de fecha 10 de febrero del presente año, y la misma fue presentada el 23 de septiembre de 2022, y como lo enuncia dicha normatividad se deben remitir de manera simultánea al juzgado como a la demandada.

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

**NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 61

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 10 del mes de Octubre de 2.021 a las 8:00 AM

Braya Lorena Cardeno Garcia  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.